



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO: 54-001-31-05-001-2019-00010-01
P.T.: 20030
DEMANDANTE: JAIRO HUMBERTO RINCÓN MARIN
DEMANDADO: JOSÉ ARTURO GONZALEZ SUESCUN

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el estudio del recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 30 de agosto de 2022 el cual ordenó seguir el presente proceso exclusivamente contra JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ SUESCÚN como persona natural demandada, dentro del proceso de la referencia al resolver la solicitud de aclaración de subsanación de demanda; considera este despacho que dicho auto no es susceptible de recurso de apelación, toda vez que a luz del artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el artículo 29 de la ley 712 de 2001, el mismo no se encuentra enlistado dentro de las providencias apelables que consagra la norma, en la medida que no rechaza la demanda o una reforma, ni tampoco rechaza la representación de una de las partes o la intervención de terceros, solo se limita a aclarar la integración de los extremos procesales acorde a los parámetros expuestos por auto del 24 de marzo de 2021 proferido por esta misma Sala de Decisión.

Por tal razón, no se le dará trámite al recurso referido y se dispondrá la devolución del proceso al juzgado de conocimiento, para lo de su competencia.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, dejando constancias de su salida en los libros respectivos y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrada

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2019-00437-01
P.T. : 19997
DEMANDANTE : SILVIA ROSA JAIMES QUINTERO
DEMANDADO : PORVENIR - COLPENSIONES

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha once (11) de agosto de 2022, en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR y la apoderada de COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2021-00041-01
P.T. : 20021
DEMANDANTE : LUIS ALEXANDER BOTELLO GÓMEZ
DEMANDADO : SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RAD. ÚNICO: 54-001-31-05-001-2021-00148-01
P.T.: 20034
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO PEÑARANDA ORTEGA
DEMANDADO: S & FULL SERVICES S.A.S

**MAGISTRADO PONENTE: Dra.
NIDIAM BÉLEM QUINTERO GELVES**

Realizado el estudio del recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 16 de agosto de 2022 el cual declaró legalmente en firme el dictamen rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez por no haber sido objetado, dentro del proceso de la referencia, considera este despacho que dicho auto no es susceptible de recurso de apelación, toda vez que a luz del artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el artículo 29 de la ley 712 de 2001, el mismo no se encuentra enlistado dentro de las providencias apelables que consagra la norma.

Por tal razón, no se le dará trámite al recurso referido y se dispondrá la devolución del proceso al juzgado de conocimiento, para lo de su competencia.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, dejando constancias de su salida en los libros respectivos y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nidia Belén Quintero G.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrada

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2022-00055-00
P.T. : 20020
DEMANDANTE : JOSÉ REINALDO CANCHICA CARRILLO
DEMANDADO : PORVENIR - COLPENSIONES

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR y la apoderada de COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2018-00308-01
P.T. : 20028
DEMANDANTE : GEGORIO URIBE y GRACIELA PÉREZ
BOCANEGRA
DEMANDADO : COLPENSIONES y EMPRESA OBRAS
SANITARIAS DEL TOLIMA y OTRA

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el juzgado segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 12 de agosto de 2022, en favor de la actora, toda vez que la decisión es adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

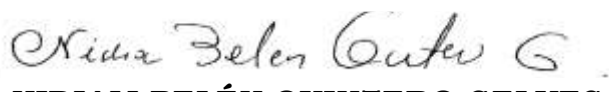
Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO EN APELACIÓN**
RAD. ÚNICO : **54- 001-31-05-002-2019-00331-01**
P.T. : **19998**
DEMANDANTE : **PORVENIR S.A.**
DEMANDADO : **ALFONSO JAIMES RIOS**

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÈLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por la señora apoderada de la parte ejecutante contra la providencia de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD. ÚNICO:	54001310500320210035801
PARTIDA:	20006
PROCESO:	ORDINARIO EN APELACIÓN
DEMANDANTE:	CRISANTO MENESES PATIÑO
DEMANDADO:	UGPP

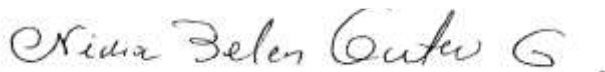
El Dr. LUIS ALBERTO FLÓREZ CASTRO en calidad de apoderado del señor CRISANTO MENESES PATIÑO, manifiesta en escrito enviado a la secretaría de esta Sala vía correo electrónico por el juzgado del conocimiento de fecha 19 de agosto de 2022, que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 23 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta dentro del proceso de la referencia, sin que este Despacho haya admitido su apelación o resuelto aún sobre este, igualmente verificado que el apoderado tiene facultad expresa para desistir. Por lo expuesto la suscrita Magistrada,

R E S U E L V E

1° ACÉPTESE el desistimiento del recurso de apelación presentado Dr. LUIS ALBERTO FLÓREZ CASTRO en calidad de apoderado del señor CRISANTO MENESES PATIÑO, según lo manifestado en memorial enviado a la secretaría de esta Sala el día 19 de agosto de 2022 por el juzgado del conocimiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 316 del C.G. del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la S. S.

2° Ejecutoriado el presente auto ordénese la devolución del expediente al Juzgado del conocimiento para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2001-00168-01
P.T. : 20013
DEMANDANTE : NOHORA CARVAJALINO DE CONTRERAS
DEMANDADO : LILIAM CASTRO ROCA

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por la señora apoderada de la parte ejecutada quien actúa en nombre propio contra la providencia de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

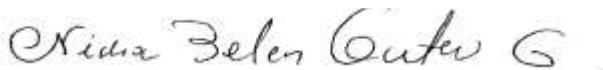
Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2010-00138-01
P.T. : 20031
DEMANDANTE : AURA ENITH DIAZ TUIRAN
DEMANDADO : CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 08 de julio de 2021, en favor de la señora AURA EMITH DÍAZ TUIRAN, toda vez que la decisión es adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022.



Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2018-000104-01
P.T. : 20017
DEMANDANTE : SIGIFREDO ALONSO GUERRERO
DEMANDADO : COFIPETROL S.A.S, ECOPETROL, SERVICIOS ASOCIADOS S.A. INEMEC LTDA y OTROS.

**MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada Ecopetrol S.A. contra la sentencia de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia. En consulta a favor del actor por ser el fallo adverso a sus pretensiones contra la misma sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2019-00060-01
P.T. : 20016
DEMANDANTE : ALVARO ALONSO ACEVEDO PUERTO
DEMANDADO : CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER

**MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por los señores apoderados de las partes demandante y demandada contra la sentencia de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

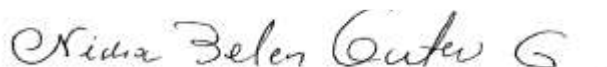
Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2019-00391-01
P.T. : 20014
DEMANDANTE : ZAIDA CAROLINA PARADA RINCÓN
DEMANDADO : LA NACIÓN -MINISTERIO DE TRABAJO

**MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÒN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2021-00357-01
P.T. : 20009
DEMANDANTE : GERSON OVALLOS SOLANO
DEMANDADO : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL
ORIENTE COLOMBIANO.

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÈLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

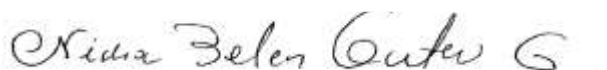
Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54- 498-31-05-001-2012-00212-01
P.T. : 20003
DEMANDANTE : NAIN DEL CARMEN DURÁN ORTIZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE HACARI

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÈLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte ejecutante contra la providencia de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÒN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-05-001-2021-00308-01
P.T. : 20012
DEMANDANTE : KEIVER JAVIER MORALES LUCENA
DEMANDADO : HENRY MARQUEZ CARRASCAL

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÈLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

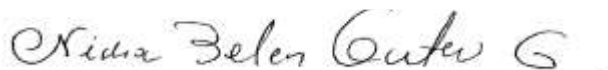
Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-498-31-05-001-2022-00119-01
P.T. : 20037
DEMANDANTE : ESTEFANIA VERGEL ROPERO
DEMANDADO : NUEVA EPS

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de S., de fecha 05 de septiembre de 2022, en favor de la señora ESTEFANIA VERGEL ROPERO, toda vez que la decisión es adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 105, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 22 de septiembre de 2022



Secretario